IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

ANUNCIO. Extracto de la resolución de 10 de marzo de 2017, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribadesella, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a clubes deportivos y centros escolares del concejo del ejercicio 2017.

BDNS(Identif.): 335367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.—Beneficiarios.

Los Centros Escolares y entidades deportivas, legalmente constituidos e inscritos en el registro municipal (en el caso de los clubes) y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y 9 de la OGS, cumplan los siguientes:

— Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.

— Carecer de ánimo de lucro.

— Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a las entidades que llevan a cabo la organización, promoción y difusión de actividades deportivas dentro del concejo de Ribadesella.

Tercero.—Bases reguladoras.

Servirán de bases reguladoras de la subvención la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada en sesión de Pleno de 28 de octubre de 2015, y en vigor desde 24 de diciembre de ese año (BOPA de 23/12/2015).

Cuarto.—Cuantía.

El importe de las ayudas asciende a 23.950 € (veintitrés mil novecientos cincuenta euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la convocatoria.

Ribadesella, a 14 de marzo de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-02959.

Cód. 2017-02959